



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

2NT 34
COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1574-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 19 de Agosto del 2015

Visto: El Informe N° 1999-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 12.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1458-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 04.08.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1252-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 13.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000918 del 11.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 696-2015/MPS-SGCM-UFelM del 11.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sra. Ena Espinoza de Rengifo, con DNI N° 03641572, Propietario del inmueble Ubicado en Calle Santa Elena N° 1799 - AAHH. Sánchez Cerro - Sullana, **"POR REALIZAR ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS SIN AUTORIZACION MUNICIPAL"**, con código de infracción C-101, Equivalente al 100% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1458-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 04.08.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 000918 del 11.07.2015, con código de Infracción C-101, **"POR REALIZAR ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS SIN AUTORIZACION MUNICIPAL"**, con código de infracción C-101, Equivalente al 100% de la UIT. Y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a la Sra. Ena Espinoza de Rengifo, con DNI N° 03641572, Propietario del inmueble Ubicado en Calle Santa Elena N° 1799 - AAHH. Sánchez Cerro - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000918.

Que, la Ordenanza Municipal N° 018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código C-101, **"POR REALIZAR ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS SIN AUTORIZACION MUNICIPAL"**, con código de infracción C-101, Equivalente al 100% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sra. Ena Espinoza de Rengifo, con DNI N° 03641572, Propietario del inmueble Ubicado en Calle Santa Elena N° 1799 - AAHH. Sánchez Cerro - Sullana, **"POR REALIZAR ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS SIN AUTORIZACION MUNICIPAL"**, con código de infracción C-101, Equivalente al 100% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, Presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle Santa Elena N° 1799 - AAHH. Sánchez Cerro - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP/RILU ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE